

La importancia de la ética en el servicio público (Maritza Castro Frías)

Estructura

- I. La ética, su concepto, características y relaciones con otras disciplinas y fenómenos*
- II. Los ideales éticos o fundamentos de la moralidad*
- III. El servicio público*
- IV. Conclusión*

I. ¿Qué es la ética?

1. Etimología

Ética es una palabra derivada de *ethos* (costumbre).

Moral deriva del latín *mos* (costumbre).

PERSPECTIVA SEMÁNTICA	
Ética	Doctrina de las costumbres
Moral	

Para los efectos de esta charla, no seguiremos esta identidad semántica a nivel etimológico, como pasamos a ver, a continuación:

2. Relación entre ética y moral

Moral: Aquella disposición cotidiana y habitual con que los seres humanos nos establecemos en el mundo, adoptamos decisiones y actuamos frente a las distintas circunstancias que nos plantea la existencia.

Ética: Reflexión sistemática o reflexión crítica sobre los contenidos de la moral.

Moral → algo vivido.

Ética → algo pensado.

3. Características de la ética

- a) Evalúa la bondad o maldad de una acción o situación
- b) Emite ese juicio en base a una reflexión
- c) Razona desde un punto de vista universal

a) Evalúa la bondad o maldad de una acción o situación

“Evalúa la bondad o maldad de algo”: Pertenece al mundo deontológico (el deber ser)

b) Emite un juicio en base a una reflexión

¿Qué es “reflexionar”? De acuerdo al diccionario de la R.A.E.:

a) “Reflexión” proviene del latín tardío *reflexio, -onis*, “acción de volver atrás”.

1. f. Acción y efecto de reflexionar.

b) “Reflexionar” significa pensar atenta y detenidamente sobre algo.

c) Razona desde un punto de vista universal

La ética no es subjetiva o relativa. Hay razonamiento ético. A la ética no se llega solamente por intuición.

Para que un valor sea “ético” tiene que estar justificado desde un punto de vista universal.

La justificación de un principio ético excede el interés propio (o el “interés público” de un servicio). Los propios intereses no cuentan más que los intereses ajenos sólo por ser propios.

“Al aceptar que los juicios éticos deben ser realizados desde un punto de vista universal, acepto que mis propios intereses no pueden, simplemente porque son mis propios intereses, contar más que los intereses de cualquier otro.”¹ No basta sólo el interés propio o de un grupo particular para validar un juicio ético.

4. Relación entre la creencia ética poco convencional y el razonamiento ético

Creencia ética poco convencional

- Concepto:

En una creencia ética poco convencional, la bondad de una acción es subjetiva o relativa. Es decir, no se comparte universalmente el razonamiento.

- Ejemplo:

Hecho: En viaje al extranjero con fines de capacitación, financiado con fondos estatales, ir todos los días a bañarse a la playa en vez de ir al curso pagado por el servicio público donde se desempeña

Valoración subjetiva: El funcionario cree que lo que hizo estuvo bien, porque “viajar a Brasil siempre fue el sueño de su vida”.

- Corolario:

La creencia ética poco convencional no cumple el estándar de la justificación desde un punto de vista universal

5. Relación entre el utilitarismo y el razonamiento ético

Utilitarismo

- Concepto:

Doctrina filosófica que juzga la bondad de una acción de acuerdo a si conviene a un grupo.

- Ejemplo:

Hecho: En viaje al extranjero con fines de capacitación, financiado con fondos estatales, ir todos los días a bañarse a la playa en vez de ir al curso pagado por el servicio público donde se desempeña

Valoración subjetiva: El funcionario cree que lo que hizo estuvo bien, porque dedicarse a pasear en vez de tomar el curso salvó su matrimonio.

¹ Peter Singer, “Ética práctica”. Akal, Madrid, España, 2009. Pág. 24.-

- Corolario:

Al aceptar que los juicios éticos deben ser realizados desde un punto de vista universal, acepto que mis propios intereses no pueden por el hecho de ser mis intereses, contar más que los intereses de cualquier otro (Peter Singer).

6. Relación entre ética y Derecho:

Derecho objetivo: Conjunto de normas jurídicas.

Derecho subjetivo (*ius*). Se dice que deriva de *Iouis*.

Iouis es el genitivo de *Iuppiter*, Júpiter, dios romano que administraba justicia (la autoridad de las leyes). Su equivalente en la mitología griega es Zeus.

Interés cuya protección puede exigirse.

La esfera de los intereses abre un campo de influencia de la ética sobre el Derecho objetivo, pues el *ius* es un *interés cuya protección puede exigirse al Estado*.

Desde la perspectiva de la libertad humana, al poder exigir protección de un interés por parte del Estado, es conveniente que la situación prohibida, es decir, la que restringe tal libertad, se considere mala desde un punto de vista ético. Ejemplo: Delitos, faltas a la probidad, daños que deben resarcirse.

7. Otros conceptos de ética

- a) George Moore: La indagación general sobre lo que es bueno.

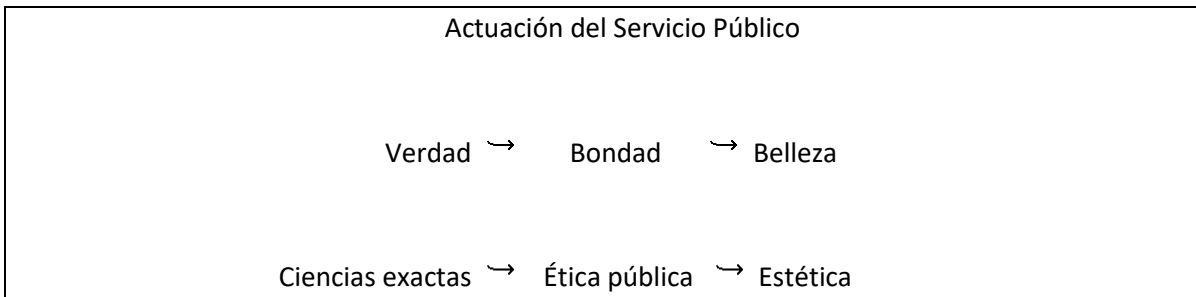
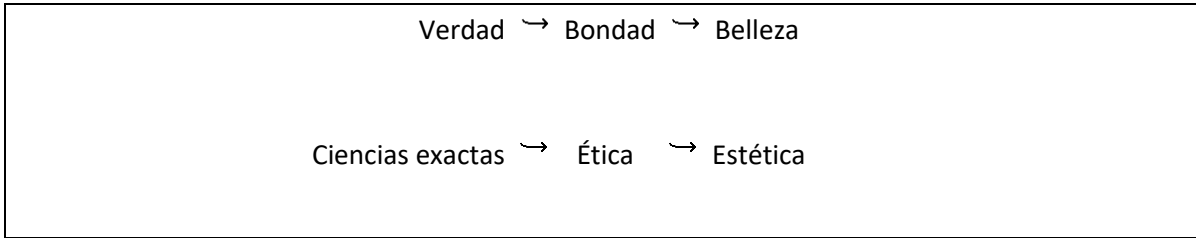
Se ayuda de las ciencias exactas.

Verdad \rightarrow Bondad

- b) “La parte más esencial de la estética” (Ludwig Wittgenstein).

Estética: Disciplina filosófica cuyo problema capital es la esencia de lo bello

Bondad \rightarrow Belleza



II. Los ideales éticos o fundamentos de la moralidad

1. Concepto

Los ideales éticos son modelos en base a los cuales se establece si algo está bien o está mal.

2. Principales ideales éticos

Fundamentos más utilizados en la actualidad:

- a) Utilitarismo
- b) Consenso democrático
- c) Conciencia
- d) Voluntarismo
- e) Derecho objetivo
- f) Fuerza
- g) Dignidad de la persona humana

3. Algunas consideraciones

- a) Utilitarismo

Utilitarismo: Justifica la conducta que produce las mejores consecuencias

Crítica: Cuando lo útil para un grupo se contrapone con lo útil para otro grupo

- b) Consenso democrático

Consenso democrático: Se opta por una vía en base al que recibe la mayor cantidad de votos

En ética, Las opiniones no se suman sino que se pesan

c) Conciencia

Conceptos: “Conocimiento del bien y del mal que permite a la persona enjuiciar moralmente la realidad y los actos, especialmente los propios”, sentido moral o ético propios de una persona, o el conocimiento espontáneo y más o menos vago, o claro y reflexivo de una realidad, o “actividad mental del propio sujeto que permite sentirse presente en el mundo y en la realidad”

Crítica: Nadie es poseedor de la verdad

d) Voluntarismo

Someterse a la voluntad ajena.

e) Derecho objetivo

Derecho objetivo

Asumir que las normas jurídicas per se instituyen lo correcto puede llevar a aberraciones.

Como vimos, la ética debe guiar al ordenamiento jurídico y no viceversa.

Por otro lado, el Derecho es un buen promotor de la ética, si consideramos como Aristóteles que *la mayoría obedece más a la necesidad que a la razón, y más a los castigos que al bien*. Y esto también sirve en la relación entre la actividad del servicio público, ya sea en la de sus propios funcionarios en relación con las contraprestaciones que reciben del Estado, o la relación entre la organización y la comunidad.

f) La fuerza

Voluntad ajena sin coacción (heteronomía)

Voluntad ajena con acción (fuerza)

Ej: Es bueno porque lo dice mi abuela.- Es bueno porque así lo dice mi superior jerárquico.

g) La dignidad del ser humano

Dignidad: El respeto que merece toda persona por su calidad de tal, lo que impide que sea coaccionada física, mentalmente o discriminada.

Robert Spaemann: La dignidad se considera un atributo intrínseco de las personas, para el cual no se requiere fuera de la pertenencia al género humano otra cualidad empírica.

Ejemplo práctico del respeto a la dignidad: El derecho a un debido proceso, aún tratándose de una persona que haya cometido un acto sumamente vil.

En el caso del servicio público, el procedimiento administrativo que sea aceptable desde un punto de vista universal

En la actualidad, éste es el ideal ético en base al cual deben responderse las preguntas sobre si una conducta es correcta o incorrecta.

III. El servicio público

1. Concepto de servicio público

- a) Perspectiva objetiva y subjetiva
- b) Perspectiva subjetiva u orgánica

a) El servicio público se homologa a los órganos de la administración del Estado

b) Concepción objetiva o funcional. Es la adoptada por el artículo 1° de la CPR

El servicio público se identifica con la satisfacción de necesidades colectivas

Son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas de manera regular y continua.

- ❖ Proposición: Desde el punto de vista ético, las necesidades que se satisfacen deben ser coherentes con la dignidad humana.

2. Elementos del servicio público

- Un órgano del Estado
- Una necesidad pública o colectiva
- Un patrimonio
- Un régimen jurídico especial

2.1 Que se trate de un órgano del Estado

Es decir, una persona jurídica de Derecho Público. Puede ser un órgano centralizado, descentralizado, desconcentrado o autónomo.

- ❖ **Proposición:** Si la necesidad colectiva no se recoge por el Derecho público, tanto desde el punto de vista de su formulación como satisfacción, representa un interés planteado por un grupo de interés o presión. Ej: obras de caridad, utilitarismo que pretende mejorar a un grupo sin justificación universal.

2.2 Necesidad pública o colectiva

Ésta es la causal que justifica el servicio público.

El Estado tiene un carácter instrumental, puesta su función es el bien común.

- ❖ ¿Necesidades o caprichos colectivos? ¿Intereses universales de dignidad o intereses grupales? ¿Bien común?

Bien común: Su sentido fundamental es la creación de un conjunto de condiciones que les permitan a todos y a cada uno de los miembros que componen la comunidad nacional acercarse, en la medida de lo posible, a su pleno desarrollo personal (actas oficiales de la Comisión de Estudios de la Constitución chilena, citadas por José Luis Cea en “Derecho Constitucional Chileno”. Tomo I. Ed. U. Católica de Chile, 2002. Pág. 185 y siguientes).

Interés público: El propio de las instituciones estatales.

- ❖ **Proposición:** Los intereses de cada Servicio público deberían formularse de forma tal de que en su agregación colectiva coadyuven al bien común.

2.3 Patrimonio

Es el activo, constituido por los bienes y recursos financieros que la ley le asigna al órgano administrador para que pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

- ❖ Aquí se encuentran muchos casos de corrupción y faltas a la probidad en relación con el desvío de fondos destinados a satisfacer necesidades públicas.
- ❖ **Corrupción:** Fenómeno donde existe una falla ética.
- ❖ **Captura del Estado:** Fenómeno consistente en la dictación de normas jurídicas con miras a satisfacer intereses particulares y no el bien común, a cambio de una contraprestación presente o futura, en dinero, o de cualquier otra índole, a favor de quien dicta la norma o participa en su proceso de gestación, o un tercero.
- ❖ **Captura de un Servicio Público:** Fenómeno consistente en la dictación de normas jurídicas o actuación, por parte de una institución pública, con miras a satisfacer intereses distintos a los que el Derecho exige por parte de la institución, y en consecuencia, contrarios al bien común, a cambio de una contraprestación presente o futura, en dinero, o de cualquier otra índole, a favor de quien dicta la norma o participa en su proceso de gestación, o un tercero.

- ❖ Esta captura de un servicio público podría darse en la prestación de un determinado servicio a la comunidad, o en forma particular en una determinada actuación de gestión interna. Igualmente, podría darse en cualquiera de ambos casos, en forma general o particular.
- ❖ Tomar conciencia de esta captura, a través de medidas preventivas y correctivas coadyuva a la ética pública.

2.4. Régimen jurídico especial

Puede ser de Derecho Público o de dirigismo estatal, en que el Estado ejerce sus potestades exorbitantes, con el fin de dar cumplimiento a sus deberes constitucionales y legales.

- ❖ Proposición: Las potestades exorbitantes deben ejercerse a fin de coadyuvar al bien común a través del interés público en particular que justifica la existencia de un determinado servicio público.

3. Características del servicio público

- Generalidad
- Uniformidad
- Regularidad
- Continuidad

- Generalidad

Se extiende a todos los individuos de la sociedad

- ❖ Relación con la ética: Que se justifique la prestación del servicio desde un punto de vista universal, es decir, a todos los que pueden optar al mismo, sin privilegios injustificados ni discriminaciones arbitrarias.

- Uniformidad

Las prestaciones deben hacerse en las mismas condiciones.

Esto va en armonía con el principio de igualdad.

La uniformidad se extiende a aquellos que están en las mismas hipótesis.

- Regularidad

El servicio debe prestarse acorde a las reglas pre-establecidas y no en forma arbitraria.

Esto se fundamenta en el principio de juridicidad.

- ❖ Proposición: El principio de juridicidad es el cauce por el cual fluye el principio de la servicialidad.

- Continuidad

El servicio debe prestarse en forma ininterrumpida

Los servicios públicos están destinados a satisfacer necesidades colectivas *en forma regular y continua*.

IV. Conclusión

El servicio público diseñado o implementado sin ética, se transforma en un caso de utilitarismo o de moral poco convencional, en muchos casos sancionado por el Derecho por constituirse en captura del Estado o corrupción.

Muchas gracias,

Santiago, Diciembre de 2020.-